

CONVENIO DE PAGO POR DERECHOS DE ASEO I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Υ

GILBERTO ROLANDO CORREA SMITH

PRIMERO: Que, don Gilberto Correa Smith, adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas en el mes de Abril de 2012, por concepto de DERECHOS DE ASEO, correspondientes al período comprendido entre el primer semestre del año 2008 al primer semestre del año 2012, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de \$147.524.- (ciento cuarenta y siete mil quinientos veinticuatro pesos). Por Decreto Ex Nº 1292, de fecha 26 de Abril de 2012, se aprueba la suscripción de convenio de pago en 12 (doce) cuotas.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	31/05/2012	\$ 12.293
2	29/06/2012	\$12.293
3	31/07/2012	\$ 12.293
4	31/08/2012	\$ 12.293
5	28/09/2012	\$ 12.293
6	31/10/2012	\$ 12.293. -
7	30/11/2012	\$ 12.293
8	31/12/2012	\$ 12.293
9	31/01/2013	\$ 12.293
10	28/02/2013	\$ 12.293
11	29/03/2013	\$ 12.293
12	30/04/2013	\$ 12.301

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).





TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. Nº 477 de 1989.

SÉPTIMO: La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

ALCALDEROPRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

GILBERTO ROLANDO CORREA SMITH

SECMU

JURIDICA

CONTROL DO

SECMU

BUILDIA

BUILDI

<u>Distribución</u>
- Interesado

- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica